

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00126, indicándose que se allegaron respuestas de las siguientes entidades bancarias: BBVA, Banco de Occidente, Pichincha, GNB Sudameris, Davivienda (2), Falabella, Caja Social y Bancolombia.

Se indica que a la fecha no se ha recibido respuesta de la medida cautelar de los siguientes bancos: Agrario, Itaú, Colpatria, Popular, Bogotá, Av. Villas, Bancamía y Banco W. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 315

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00126

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADO: CLAUDIA BIVIANA PINEDA RAMÍREZ

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas allegadas por las entidades bancarias BBVA, Banco de Occidente, Pichincha, GNB Sudameris, Davivienda (2), Falabella, Caja Social y Bancolombia.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que indague sobre el trámite dado en los bancos, Agrario, Itaú, Colpatria, Popular, Bogotá, Av. Villas, Bancamía y Banco W, al oficio No. 397 del 15 de julio de 2022 y enviado el mismo día, actuación que deberá adelantar dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto por estado, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y en ese sentido, decretar el desistimiento tácito de la medida cautelar frente a las entidades bancarias que a la fecha no han dado respuesta a la comunicación de la medida cautelar.

Lo anterior, a fin de poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

JAPMCH

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ca05636a0bb6aaeb1fb5d7f0893bdcbf573b60c3b063feaba21d8185bb6a4c**

Documento generado en 24/08/2022 01:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



IQ051008269693

Bogotá D.C., 12 de Agosto de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 429

Asunto: 17174408900420220012600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CARLOS ALBERTO CASTANO RODRIGUEZ	15905744

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Mgotero./8036

TBL - 201601037942151 - IQ051008269693



Medellín, 08 de agosto de 2022

Código interno Nro RL00455554 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 PROMISCO MUNICIPAL CHINCHINA

Respuesta al Oficio No. 397
Rad: 17174408900420220012600
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Oficio N°: 397

Demandante BANCOLOMBIA
Valor del Embargo \$ 39,307,651.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
CLAUDIA BIVIANA PINEDA RAMIREZ 1054987662	-	no posee cuenta de ahorros 70660740269 según su oficio con nuestra entidad

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Yenny Montoya Ayala

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Bogotá D.C., 20 de Julio de 2022

Señores

Juzgado 04 Promiscuo Municipal
A/A. Leidy Constanza Bedoya Toro
No Registra
Chinchina

Oficio No: 397.

Proceso No: 17174408900420220012600.

Demandado(s): Claudia Biviana Pineda Ramírez

Documento de Identificación Demandado(s): CC-1054987662

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

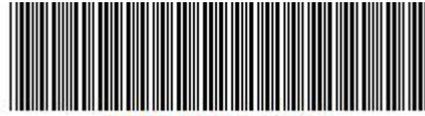
Cordialmente,

Miguel Angel Antolínez M.

MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.



IQ051008227250

Bogotá D.C., 22 de Julio de 2022

JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL

Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6

Chinchina (Caldas)

J04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 397

Asunto: 17174408900420220012600

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	1054987662

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

amoras./8036

TBL - 201601037941202 - IQ051008227250

Manizales, 21 de Julio de 2022

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL CHINCHINA CALDAS

ATT: Señora: LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO

Secretaria

Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR No. 397
RADICADO: 17174408900420220012600

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

CLAUDIA BIVIANA PINEDA RAMIREZ
CC. 1.054.987.662

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

OFICINA MANIZALES
CALLE 21 NRO. 22-40 EDIFICIO SUDAMERIS
CONMUTADOR 884 21 88, FAX 884 54 66

Bogota D.C., 21 de Julio de 2022
EMB\7089\0002461753

Señores:

004 PROMISCO MUNICIPAL CHINCHINA
Carrera 8 Calle 11 Esquina Palacio Municipal Piso 6
Manizales Caldas 0



R70892207210810

Asunto:

Oficio No. 397 de fecha 20220715 RAD. 20220012600 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCOLOMBIA VS CLAUDIA PINEDA RAMIREZ

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 1.054.987.662			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Bogotá D.C., 21 de julio de 2022

SV-22-106703

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 19/07/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Terminó a nivel nacional.

Demandado: **CLAUDIA PINEDA**
ID. Demandado: **1054987662**
No. Proceso: **17174408900420220012600**
No. Oficio: **397**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado Por:



@Bco_Occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

Bogotá, D.C., 19 de julio de 2022

DNO-2022-07-10730

Señores

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA
LEIDY BEDOYA
j04prmpalchi@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHINCHINA CALDAS

RADICADO N° 17174408900420220012600
REF: OFICIO N° 397

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que CLAUDIA BIVIANA PINEDA RAMIREZ, con identificación No 1054987662 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA

Secretario(a)

CHINCHINA

CALDAS

JULIO 19 DE 2022

PALACIO MUNICIPAL PISO 6

0

OFICIO No: 0397

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17174408900420220012600

NOMBRE DEL DEMANDADO: CLAUDIA BIVIANA PINEDA RAMÍREZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1054987662

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890903938

CONSECUTIVO: JTE1235330

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 del mes julio del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHINCHINA
CHINCHINA
CALDAS
PALACIO MUNICIPAL PISO 6
JULIO 19 DE 2022
0